
EXPROPIACIONES

ANEJO 17

ÍNDICE

1. Introducción	1
2. Fuentes consultadas	2
3. Normativa	2
4. Metodología empleada	2
4.1. Expropiaciones	2
4.2. Ocupaciones temporales	3
5. Conjunto de bienes y derechos afectados	3
6. Valoración económica de los bienes y derechos afectados.....	6

Apéndice 1. Planos de expropiaciones

1. Introducción

El objeto del presente Estudio es determinar el **crecimiento del Complejo Ferroviario de la estación de Madrid-Chamartín** y la modificación de su esquema de explotación actual, tanto a nivel de vías y andenes como de edificio de viajeros, para atender al aumento de circulaciones de Alta Velocidad en la ciudad de Madrid.

En el presente anexo sólo se recogen expropiaciones relativas al crecimiento de la playa de vías de la estación de alta velocidad y el nuevo edificio de la estación. Las ocupaciones relativas a la remodelación de vías y andenes de la estación de ancho ibérico han sido definidas en el proyecto de construcción correspondiente.

Las diferentes alternativas de diseño planteadas para la determinación de la solución funcional óptima tanto para los espacios de atención al viajero, como a la playa de vías y andenes que permita la mayor flexibilidad en la operación ferroviaria y el máximo aprovechamiento de la infraestructura existente, así como los diversos condicionantes geométricos, funcionales y de compatibilidad con el resto de actuaciones en marcha en el recinto de la estación, obligan a descartar el resto de opciones planteadas por incompatibilidad con las infraestructuras existentes, por mayor afección sobre las mismas e imposibilidad o mayor dificultad en su ejecución.

Así, la estación de Madrid – Chamartín se configura inicialmente conformando una **situación de partida** que cuenta con la **ampliación del vestíbulo actual** hacia el Norte y Este de la playa de vías actual, la cual permite establecer una sala de preembarque, englobando 4 nuevas vías pasantes hacia el túnel UIC (**vías 22 a 25**) y sus correspondientes andenes de 420 m de longitud, así como la **conversión de vías 14 y 15** al ancho estándar. Estas actuaciones no son objeto de tramitación por un Estudio Informativo.

Teniendo en cuenta este crecimiento previo, se analiza y valora una única alternativa para la ampliación de máximo dimensionamiento en el Complejo de la estación de Madrid-Chamartín consistente en las siguientes actuaciones principales:

Vías y andenes

- Ampliación final de la estación incrementando **6 nuevas vías de ancho estándar (vías 26 a 31)** en el sector este de la Estación, todas ellas pasantes hacia el nuevo túnel entre Atocha y Chamartín, incluyendo 3 nuevos andenes de 420 m de longitud y 9 m de anchura.

- Establecimiento de un **salto de carnero** bajo las vías de la LAV Madrid-Valladolid, para conectar las vías "altas" de la estación con el complejo de **Fuencarral**, sin cizallar otros movimientos de la **LAV Norte**.
- **Conexión a Barajas en vía doble** mediante el reposicionamiento de las dos vías generales de Alta Velocidad ocupando la posición de las actuales vías de acceso al CTT de ancho estándar que son repuestas para doble vía en el siguiente vano de bajo la M-30.

Así, la vía sentido Chamartín se adosará a la actual vía de ancho ibérico actual aprovechando el túnel existente que permite su cruce bajo la A-1, mientras que para la vía sentido Barajas es necesario la ejecución de un nuevo túnel en mina bajo la A-1.

Edificio de Viajeros

- **Ampliación del vestíbulo actual** de acuerdo a la geometría final de vías y andenes y creación de una **nueva Terminal al Norte** de los andenes, que permita eventualmente la segregación de salidas y llegadas, quedando ambas terminales divididas en áreas de Alta Velocidad, y Convencional (Cercanías y MD/LD de ancho ibérico) independientes y conectadas entre sí.
- Conexión con el intercambiador de la red de Metro y Cercanías mediante un **nuevo Paso inferior bajo las vías de Alta Velocidad**
- Definición de las instalaciones y oficinas necesarias de cualquier tipo, que se requieran para la puesta en servicio de la estación, tanto de carácter general como específico relacionado con el servicio ferroviario
- Establecimiento de nuevas áreas para los **usos asociados a los vestíbulos** que habilitan un correcto funcionamiento de la estación (Centro de Viajes y Área de venta de Operadores, Carga y descarga, Aseos, Cuartos de Limpieza y Mantenimiento, Consignas y otras dependencias auxiliares)
- Establecimiento de nuevos **aparcamientos subterráneos** para cubrir la demanda de viajeros, así como las necesidades de las instalaciones y oficinas complementarias.
- Adecuación e **integración de las zonas exteriores de la estación**, tales como el Puesto de Mando y las plazas de acceso incluyendo bolsa de taxis de llegadas y salidas, áreas de parada momentánea, autobuses, etc.

Teniendo en cuenta las consideraciones funcionales de la solución adoptada, se establecen en este apartado los escenarios intermedios de desarrollo del Complejo Madrid – Chamartín, que definen el crecimiento progresivo teniendo en cuenta la puesta en servicio de los nuevos servicios de Alta Velocidad hacia el norte y el traslado de ciertos servicios de la estación de Atocha que obligarán el dimensionamiento ferroviario determinado en el Anejo 4 Prognosis de

demandas y escenarios de actuación, hasta llegar al desarrollo máximo previsto en la playa de vías de Alta Velocidad.

2. Fuentes consultadas

Las fuentes consultadas para la obtención de la relación de bienes afectados, así como su clasificación según su naturaleza son:

De carácter externo:

- Catastro (Dirección General del Catastro)

De carácter interno:

- Cartografía

3. Normativa

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, R.D. 26 de abril de 1957.
- Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.
- Real Decreto Ley 6/2010 de 9 de abril de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo para la capitalización de rentas en suelo rural.
- NAG 1-2-0.0 Norma Adif General Expropiaciones

4. Metodología empleada

4.1. Expropiaciones

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el Capítulo III de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y posteriores modificaciones de artículos del citado reglamento.

En proyectos de plataforma, en general y como mínimo, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural.

La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

En aquéllos casos en que las características del terreno no permitan definir la arista exterior de la explanación, conformará dicha arista exterior una línea imaginaria, paralela al eje de la vía, situada a una distancia de tres metros medidos, perpendicularmente a dicho eje, desde el borde externo del carril exterior.

En los casos especiales de puentes, viaductos, estructuras u obras similares, como regla general se podrán fijar como aristas exteriores de la explanación las líneas de proyección vertical del borde de las obras sobre el terreno, siendo, en todo caso, de dominio público el terreno comprendido entre las referidas líneas. En aquellos supuestos en que la altura de la estructura sea suficiente, podrá delimitarse como zona de dominio público exclusivamente la zona necesaria para asegurar la conservación y el mantenimiento de la obra, y en todo caso, el contorno de los apoyos y estribos y una franja perimetral suficiente alrededor de estos elementos.

El desglose de las superficies objeto de expropiación se detalla en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
MADRID	0	29.555	29.555

4.2. Ocupaciones temporales

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas.

El desglose de las superficies objeto de ocupación temporal se detalla en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m ²	SUELO URBANIZADO m ²	TOTAL m ²
MADRID	0	276.850	276.850

5. Conjunto de bienes y derechos afectados

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se ha adoptado un precio medio de la zona urbana afectada de 800 euros/m².

TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID

Numero de Orden	Ref Catastral	Titular actual	Titular catastral	Superficie catastral	Aprovechamiento	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Total	Naturaleza
28.0796-0001	2511102VK4821A	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME CL VIA DUBLIN 7 28042 MADRID (MADRID)	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME CL VIA DUBLIN 7 28042 MADRID (MADRID)	47.423	Oficinas	8.042	0	0	8.042	URBANO
28.0796-0002	2511103VK4821A	ADIF-ALTA VELOCIDAD CL HIEDRA 9 ESTACION CHAMARTIN EDIFIC 28036 MADRID (MADRID)	ADIF-ALTA VELOCIDAD CL HIEDRA 9 ESTACION CHAMARTIN EDIFIC 28036 MADRID (MADRID)	125.431	Oficinas	0	0	37.965	37.965	URBANO
28.0796-0003	2511121VK4821A	RENFE OPERADORA. AV PIO XII, 110 28036 MADRID (MADRID)	RENFE OPERADORA. AV PIO XII, 110 28036 MADRID (MADRID)	29.023	Oficinas	10.315	0	0	10.315	URBANO
28.0796-0004	2511122VK4821A	RENFE OPERADORA. AV PIO XII, 110 28036 MADRID (MADRID)	RENFE OPERADORA. AV PIO XII, 110 28036 MADRID (MADRID)	2.386	Oficinas	2.386	0	0	2.386	URBANO
28.0796-0005	2511123VK4821A	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	148.324	Oficinas	0	0	62.077	62.077	URBANO
28.0796-0006	2511124VK4821A	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	87.046	Industrial	0	0	17.649	17.649	URBANO
28.0796-0007	2511125VK4821A	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	20.199	Oficinas	0	0	10.825	10.825	URBANO
28.0796-0008	2511127VK4821A	ADIF-ALTA VELOCIDAD CL HIEDRA 9 ESTACION CHAMARTIN EDIFIC 28036 MADRID (MADRID)	ADIF-ALTA VELOCIDAD CL HIEDRA 9 ESTACION CHAMARTIN EDIFIC 28036 MADRID (MADRID)	146.768	Industrial	0	0	108.547	108.547	URBANO
28.0796-0009	2511129VK4821A	ADIF-ALTA VELOCIDAD CL HIEDRA 9 ESTACION CHAMARTIN EDIFIC 28036 MADRID (MADRID)	ADIF-ALTA VELOCIDAD CL HIEDRA 9 ESTACION CHAMARTIN EDIFIC 28036 MADRID (MADRID)	29.061	Oficinas	0	0	4.056	4.056	URBANO

Numero de Orden	Ref Catastral	Titular actual	Titular catastral	Superficie catastral	Aprovechamiento	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Total	Naturaleza
28.0796-0010	2532244VK4823D	RENFE FABRICACION Y MANTENIMIENTO SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S AV PIO XII 110 28036 MADRID (MADRID)	RENFE FABRICACION Y MANTENIMIENTO SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S AV PIO XII 110 28036 MADRID (MADRID)	1.111	Suelo sin edif.	1.111	0	0	1.111	URBANO
28.0796-0011	2532245VK4823D	RENFE FABRICACION Y MANTENIMIENTO SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S AV PIO XII 110 28036 MADRID (MADRID)	RENFE FABRICACION Y MANTENIMIENTO SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S AV PIO XII 110 28036 MADRID (MADRID)	126.991	Industrial	3.204	0	0	3.204	URBANO
28.0796-0012	2532247VK4823D	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	273.480	Industrial	0	0	6.882	6.882	URBANO
28.0796-0013	2532248VK4823D	ADIF-ALTA VELOCIDAD CL HIEDRA 9 ESTACION CHAMARTIN EDIFIC 28036 MADRID (MADRID)	ADIF-ALTA VELOCIDAD CL HIEDRA 9 ESTACION CHAMARTIN EDIFIC 28036 MADRID (MADRID)	122.565	Industrial	0	0	9.857	9.857	URBANO
28.0796-0014	2532249VK4823D	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS CL HIEDRA 9 ESTACION DE CHAMARTIN EDI 28036 MADRID (MADRID)	438.829	Industrial	0	0	4	4	URBANO
28.0796-0015	2532250VK4823D	ADIF-ALTA VELOCIDAD CL HIEDRA 9 ESTACION CHAMARTIN EDIFIC 28036 MADRID (MADRID)	ADIF-ALTA VELOCIDAD CL HIEDRA 9 ESTACION CHAMARTIN EDIFIC 28036 MADRID (MADRID)	4.129	Suelo sin edif.	0	0	934	934	URBANO
28.0796-0016	3320701VK4832A	AYUNTAMIENTO DE MADRID CL MONTALBAN 1 28014 MADRID (MADRID)	AYUNTAMIENTO DE MADRID CL MONTALBAN 1 28014 MADRID (MADRID)	22.969	Suelo sin edif.	210	0	0	210	URBANO
28.0796-0017	3521501VK4832B	AYUNTAMIENTO DE MADRID CL MONTALBAN 1 28014 MADRID (MADRID)	AYUNTAMIENTO DE MADRID CL MONTALBAN 1 28014 MADRID (MADRID)	6.497	Suelo sin edif.	1.718	0	0	1.718	URBANO
28.0796-0018	3521503VK4832B	AYUNTAMIENTO DE MADRID CL MONTALBAN 1 28014 MADRID (MADRID)	AYUNTAMIENTO DE MADRID CL MONTALBAN 1 28014 MADRID (MADRID)	4.847	Suelo sin edif.	148	0	0	148	URBANO
28.0796-0019	S/N	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO			2.421	0	18.054	20.475	URBANO

6. Valoración económica de los bienes y derechos afectados

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa.

Se han adoptado, como ya ha quedado reflejado anteriormente, un precio medio para el suelo urbano afectado teniendo en cuenta los precios medios del entorno de la actuación.

Al importe total resultante se le añade un 30% en concepto de imprevistos, obteniendo los siguientes valores:

PRESUPUESTO TOTAL	
EXPROPIACIÓN	20.046.400,00 €
30 % IMPREVISTOS	6.013.920,00 €
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	26.060.320,00 €

POR ÚLTIMO Y MUY ESPECIALMENTE HA DE SIGNIFICARSE DE MODO EXPRESO, QUE LAS CANTIDADES DETERMINADAS ANTERIORMENTE SON EXCLUSIVAMENTE PARA USO Y CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, Y QUE NECESARIA E INELUDIBLEMENTE HABRÁN DE AJUSTARSE Y CONCRETARSE, DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO Y JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL, EN CADA CASO Y PARA CADA FINCA AFECTADA, EN EL PRECEPTIVO EXPEDIENTE EXPROPIATORIO QUE FORZOSA Y NECESARIAMENTE HABRÁ DE INCOARSE.

En el siguiente apartado, se presenta, de forma gráfica, la sombra de expropiaciones. El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo y las ocupaciones temporales de color verde, Las edificaciones afectadas se han marcado con color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.)

APÉNDICE 1. PLANOS DE EXPROPIACIONES











